# ROLETIN



# FICIAL

#### LEON PROVINCIA DE

MEISISSISSI -Intervención de Fondos le le Diputación provincial.-Teléfono 1700 erreit de la Diputànión provincial-Tel. 1916

Miércoles 9 de Octubre de 1946

Núm. 227

No se publica los domingos ni dias festivo s Ejemplar corriente: 75 céntimes. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1. Los señores Alcaldas y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar d a since de este Bolletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales euidarán de coleccionar ordenadamente el Bolletín Oficial, para su encuadernación annal.

Lus inserciones reglamentarias en el Bolletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Proctora—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 58 passess suales per cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

untas vocinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 39 peset centrales, con pago adelantado.

a) Restautos suscripciones, 68 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 28 pesetas trimestrales, con pago adalantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Jurgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas linea.

# alministración orovincial

## División Hidráulica del Norte de España

Concesiones de aguas públicas

Habièndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Eduardo Aranda Barbeito.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

veintiséis metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Sil.

Términos municipales en que radican las obras: Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que erminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicacion del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se Cantidad de agua que se pide: refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 'treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1946. -El Ingeniero Jefe, I, Fontana. Núm. 518. -85,50 ptas. 3008

municipal Administración

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el do-Durante este plazo, y en horas há- cumento referente a concierto vobiles de oficina, deberá el peticiona- luntario para allanar el déficit del

rio presentacen las oficinas de esta presupuesto de este año, fijando a cada vecino una cuota por el arbitrio sobre carnes para el consumo propio en los domicilios particulares, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, entablando la oportuna reclamación en el mismo plazo to: dos aquellos que no se conformaren con la cuota fijada, entendiéndose conformes a todos aquellos que no hicieren la oportuna reclamación dentro del plazo fijado.

> Vegaquemada, a 30 de Septiembre de 1946. - El Alcalde, Lope Castro.

#### Auuntamiento de Cabrillanes

Nuevamente y por última vez, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas radicantes en este término municipal, ya sean vecinos del municipio como forasteros, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten ante esta Alcaldia. declaración en modelo oficial, de sus propiedades, o ratifiquen en otro caso las que hubieren presentado, una vez finalizado el plazo concedido, quedarán sujetos los propietarios a las sanciones que establece la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden

de 13 de Marzo de 1942, relacionada con la confección de nuevos amillaramientos; como asimismo la penal que el Código establece para las ocultaciones.

Cabrillanes, a 26 de Septiembre de 1946.-El Alcalde, Monuel Rodriguez.

#### Auuntamiento de Sabero

Habiendo sido instruído expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, importante 6 245 pesetas, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria dé este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sabero, a 2 de Octubre de 1946.-El Alcalde, (ilegible).

# Administración de iusticia

Juzgado de primera instancia de León Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de León y mismo.

Certifico: Que en el expediente que después se hará mención se ha dictado con esta fecha, auto del tenor literal siguiente:

Auto.-León, 26 de Septiembre de 1946.

Recibidas las anteriores diligencias que se incorporen al expediente de su razón; y

Resultando: Que incoado este procedimiento a virtud de oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, núm. 6,906 de fecha 30 de Julio pasado, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 25 pesetas de multa que debería satisfacer el vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Nueva. número 10 bajo, derecha, D. Fulgencio Fernández Rodríguez, por jugar a las chapas, y líbrada a tal efecto carta orden al Juzgado municipal de esta ciudad del cumplimiento de la misma resulta que dicho individuo carece de toda clase de bienes con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama extremo que se ha comprobado documentalmente y testificalmente aportada.

Considerando: Que por ello es procedente declarar insolvente a Fulgencio Fernández Rodríguaz, por su carencia absoluta de toda clase de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama, sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su dia le fuesen hallados bienes o mejorase de

S. S.a por ante mi el Secretario judicial dijo: que debía declarar y declaraba insolvente al vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Nueva, núm. 10, bajo derecha, Fulgencio Fernández Rodríguez, por su carencia absoluta de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que le reclama el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta ciudad sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su día le fuesen hallados bienes o mejorase de fortuna.

Y a los efectos oportunos remitase testimonio de esta resolución a dicho organismo.

Así lo mandó y firma el señor don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad de su partido y de Gobierno del León y su partido, de que doy fe. -Luis Santiago, - Ante mí: Valentín F. Alonso. -Rubricados.

> Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en la ciudad de León a 26 de Septiembre de 1946.-Valentin Fernández.

> Juzgado de instrucción de León Don Lais Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad de León

y su partido.

Agosto pasado.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, detención e ingreso en la Prisión Provincial de esta Ciudad, de Salustiano Presa Salcedo, de 20 años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Narcisa, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad al objeto de cumplir pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial,

Dado en León, a 2 de Octubre de 1946.—Luis Santiago. - Valentín Fernández.

por sentencia de fecha veintiuno de

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en los autos de fuicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en nombre y representación de D. Demetrio González Mar. tínez, vecino de Oviedo, contra don Amador Chamorro Casado, vecino de Torre del Bierzo, en reclamación de 28.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho dias y tipo de tasación, los bienes muebles embargados al referido demandado que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y debiendo ajustarse a las condiciones que después se dirán:

Bienes que salen a subasta

Un motor eléctrico, de corriente alterna, trifásica, marca (Plosch, número 34.325, de 4 H. P., 2.880 revoluciones por minuto, trabaja 105.7 amperes y 320/380 voltios; valorado en 2.500 pesétas.

Un grupo moto bomba, de corrientes alternas, trifásica, marca Abril, modelo C. A. 1.312, número 14.031, de C. V. 2.850 revoluciones por minuto, trabaja 25 amperes y 380/320 voltios. La bomba es centrifuga con su placa de asiento; valorado en

5.000 pesetas.

Un grupo moto-bomba, con motor, eléctrico, marca Elsa, núm. 10,292, tipo C. 32, de corriențe alterna trifasica, de 3.000 revoluciones por minuto y 22 C. V. de fuerza, Trabaja 55/32 amperes y 220 y 380 voltios. La bomba es centrifuga con sus correspondientes válvulas de retén; valorado en 9.000 pesetas.

Un cabrestante, accionado por un motor eléctrico número 54,671, marca Siemens, de 6 C. V. de fuerza, 1.420 revoluciones por minuto, trabaja 29, 8/16, 4 amperes y 125/220 voltios, con su placa de asiento; valorado en 8,000 pesetas.

Un cabrestante, sin motor, valora-

do en 4.000 pesetas.

Dos compresores de aire, marca «Betico», de construcción nacional, de 38 C. V. cada uno, con su correspondiente fransmisor de goma, setción trapezoidal, con sus accesorios: 1º Un motor eléctrico, de corriente alterna, trifásica, marca Elsa, tipo C. 114, número 105.476, Casa Aguire, Bilbao, de 38 C. V., 1.450 revoluciones por minuto, trabaja 91/53 amperes y 220/380 voltios. 2.º Un arrancador estrella triángulo, con baño de aceite. 3.º Cuatro interruptores de 150, 100, 75 y 30 amperes respectivamente. 4.º Un calderín o depósito de aire comprimido, con su correspondiente manómetro, de 15 atmósferas y válvula de seguridad, tubo de acoplamiento al compresor, etcétera; todo se valora en 30.000 pesetas.

Un transformador estático, de 30,000 voltios, número, 25,295, tipo I, 80 kilovatios de potencia, enfirado en aceito, con sus correspondientes accesorios, como son: pararrayos, hobinas de inducción; interruptor, fusiles, cuadro de medidas, contador, así como la caseta de ladrillo donde se halla inslalado; valorado en 20,000 pesetas.

Sobre dichos bienes pesa otro embargo precedente, derivado de procedimiento ejecutivo, seguido en un Juzgado de Madrid, a instancía de D. Jesús Benito Olaran, en reclamación de 25,000 pesetas de principal.

#### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, como tampoco aquéllas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Se adjudicarán al mejor postor y se observarán las reglas contenidas en el artículo 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Dado en Ponferrada, a 2 de Octubre de 1946,—Emilio Villa.—Antonio Alvarez.

3168

Núm. 520.-166,50 ptas.

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en ejecución

término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que después se dirán, embargados al demandado, se ñalándose para que tenga lugar el remate, el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Un camión marca Opel Blitz, matricula S. P. E. 2663, con motor de seis cilindros, bastante d teriorado todo él, con seis ruedas usadas, de la medida 34 por 7, valorado perisetas

Se ha unido cartificación expedida por el Sindicato Nacion il del Metal, de la que resulta que para efectos de tasa, dicho camión en su valor, no puede exceder de la suma de Don Emilio Román Ramírez, Oficial cuarenta mil seiscientas veinticuatro

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación previa sobre la mesa del Juzgado, de el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y se guardarán las demás formalidades de los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de Gobierno de 26 de Julio, de 1941, no se admitirá postura que rebase de la expresada cifra de 40.624 pesetas y en el caso de que más de un licitador haga ese ofrecimiento tope, se adjudicará al que la suerte designe.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta v seis. - Emilio Villa. - El Secretario. Antonio Alvarez.

3170 Núm. 521.-88.50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a de sentencia dictada en el juicio eje- todas las Autoridades y ordeno a los cutivo promovido a instancia del Agentes de la Policía Judicial pro-Procurador Don Nicanor Fernández cedan a la busca y rescate de los se-Trigales, en nombre y representación movientes que luego se dirán y caso de Don Luis Mansilla Fernández, de ser habidos los pongan a mi discontra D. José Alvarez González, en posición con la persona en cuyo

reclamación de veinticinco mil pese- poder se encuentren si no acreditan tas de principal, se ha acordado sa- su legitima procedencia, pues asi lo car a pública y primera subasta, por he acordado en el sumario que sigo con el número 71 del año actual por robo al vecino de Villamarco, Luis Casado Santamarta.

#### Semovientes

Un macho de cinco años, pelo castaño de seis cuartas y media de alzada, desherrado y con una cicatriz en el cuello efectos del collerín.

Otro macho, de doce años, pelo negro, de siete cuartas, con señales de rozadura encima del cuello.

Dado en Valencia de Don Juan a cialmente en diez mil quinientas pe-/dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. - Angel Cañibano.-El Secretario, Pedro Fernández.

3145

Juzgado municipal de León habilitado en el Juzgado municipal ds León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 208 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyó encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Seutencia.-En la ciudad de León, a 17 de Julio de 1946. El señor D. Vicente Martinez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ministerio Fiscal contra Miguel Muñoz Queipo, de 37 años, soltero, pintor, domiciliado en Hospital de Orbigo, por escándalo, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.-Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Muñoz Queipo, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del iuicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y fir-mo.— Vicente M. Manga.— Rubri-

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Muñoz Queipo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez, que sello con el del Juzgado en Leon, a veinticinco de Septiembre de mil noyecientos cuarenta y seis. - E. Román. - V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Alvarez.

3149

mingo Flórez

del Juzgado Comarcal de Puente y por término de seis años. de Domingo Flórez.

penden autos de ejecución del juicio de cognición sobrè reclamación de tres mil pesetas instado por el Procurador de Ponferrada D. Nicanor Fernández Trigales bajo el asesoramiento del Abogado D. Bienvenido Alvarez, en representación de don Enrique Martinez Porguera con domicilio en Ponferrada, contra Eloy Fernández Seoane, vecino de Castroquilame, y al amparo del art. 1.488 y 1,495 de la Ley Procesal civil, por Providencia de fecha de hoy se acordó sacar a pública subasta en el término de veinte días y tipo de tasación el derecho a retraer embargado a dicho demandado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once. Para tomar parte en la subasta se tendrá en cuenta por los postores lo establecido en los articulos 1.499 y 1.500 de dicha ley procesal civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valúo. Los postores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes sacados a subasta son los siguientes:

Derecho a retraer de las fincas descritas a continuación:

Primera. Casa en Castroquilame, al sitio del Penedo, de unos setenta y dos metros cuadrados; linda: frente, carretera de Puente de Domingo Flórez a Castroquilame; derecha entrando, pajar de Santos Blanco; izquierda, casa de la Rectoral, y espalda, calle del río Cabrera. Por su frente consta de alto y bajo y por la espalda solo la planta alta, pues el bajo es de la casa Rectoral.

Segunda, Una cuadra en el penedo de cincuenta metros cuadrados: linda: frente, carretera; derecha, Fructuosa Alvarez; izquierda, Santos Blanco y espalda, calle del río Cabrera.

fincas descriptas anteriormente es do Municipal sito en la calle de Pide la hipoteca compacto de retro lotos de Regueral número 6, el día 5 que el demandado-ejecutado Eloy de Noviembre, a las once horas, Fiscal Provincial de Tasas accidentes de la companya de la com Fernández tiene reconocido en do- para la celebración del juicio de fal- tal, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Puente de Do- cumento de 10 de Junio de 1942, con tas que se le sigue, sobre lesiones, D. Plácido Prada Carujo, por precio a cuyo acto deberá comparecer con Don José Otero González, Secretario de diez y seis mil quinientas pesetas, los testigos y medios de prueba que

El precio real de la tasación efec-Hago saber: Que en este Juzgado tuada de dichos bienes embargados nunciado Eladio Ferrero Coque, exen la actualidad es el de veinte mil pido y firmo la presente en León, a pesetas.

anuncia a pública subasta dichos bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la Provincia se libra el presente, que firmo en Puente de Domingo Flórez, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.-J. Otero.-V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).

Núm. 519, -80,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda

Don Victoriano González Gutiérrez, Juez Comarcal sustituto de Magaz de Cepeda.

Por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones causadas al niño Carlos Morán García, hijo de Faustino y Azucena, vecinos de la Silva, hoy en ignorado paradero, por el presente se citan al niño Carlos y sus padres para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, para el día catorce del corriente, a las diez de su mañana, a cuyo acto comparecerán acompañados de las pruebas de que intententen vålerse.

Y para que sirva de citación al referido niño Carlos y sus padres firmo la presente en Magaz de Cepeda a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.-El Juez, Victoriano González.-El Secretario (ilegible).

3148

#### Requisitorias

Ferrero Coque Eladio, cuyas deyas demás circunstancias personales se ignoran, y que según constan en la denuncia, se halla domiciliado en el barrio de Puente Castro de esta ciudad, siendo desconocido en dicho lugar, ignorándose por tanto el domicilio que en la actualidad pueda El derecho a retraer de las dos tener, comparecerá ante este Juzga-

tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al deonce de Septiembre de mil nove-Por medio de estos edictos se cientos cuarenta y seis.-El Oficial Habilitado, E. Román,

Espejo del Moral, Luisa, de 35 años, casada, hija de Angel y de Victoria, de profesión sus labores. natural de Córdoba, con domicilio en León, calle del Padre Isla, número 11, Hotel Comercio, hallandose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzga. do Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 5 de Noviembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones causadas a la misma y que se sigue con el número 433-46, a cuvo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Luisa Espejo del Moral, expido y firmo la presente en León, a 11 de Septiembre de 1946. - El Oficial Habilitado, E. Román. 3154

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Miguel de Prado Rodríguez, hijo de Felipe y Verónica, de 31 años de edad, casado mecánico, natural de Soto de Valderrueda (León), y vecino de esta capital, calle Alfonso V, núm. 3, 3.º dcha., hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 13231, le ha sido desestimado por el Iltmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, con fecha 13 del mes de Septiembre próximo pasado, el recurso que había interpuesto contra la sanción recaida en dicho expediente, por cuya circunstancia tiene que hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, en el termino de ocho dias y siguientes al de la publicación del presente edicto; pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la via de apremio y se solicitará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, pudiendo recoger dicha reso-lución en esta Fiscalia Provincial.

León, 2 de Octubre de 1946.—El